



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Circular AFSEDF/DGA/038/2015

Ciudad de México, D.F. a 24 de Noviembre de 2015

**DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES SECTORIALES,  
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SUBDIRECTORES DE  
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL Y JEFES DE PERSONAL  
PRESENTES**

Se hace referencia al contenido del Oficio Circular No. AFSEDF/DGA/07/2015, emitido el 09 de febrero del presente año por esta Dirección General de Administración, mediante el cual se exponen las "Reglas Específicas en Materia de Recursos Humanos" conforme al:

**MARCO NORMATIVO**

Con fundamento en el Apartado VII numerales 1, 2, 29, 30, 31 del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sobre las funciones de la Dirección General de Administración, se emite el presente:

**COMUNICADO**

**RESPUESTA A PETICIONES CONFORME AL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

1.- El artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de petición, mismo que establece esencialmente lo siguiente:

*Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición siempre que esta se formule por escrito de manera pacífica y respetuosa.*

*Peró en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*Toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario*

2.- Por otra parte, el Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece a la letra:

*"Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas.*



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; (...)*”

3.- Con fundamento en los preceptos invocados, se hace de su conocimiento, que todas las solicitudes y peticiones presentadas por cualquier persona, siempre y cuando se formulen de manera respetuosa y pacífica, deberán ser admitidas por las autoridades, con independencia de que se cumpla o no con los requisitos mínimos (en caso de que la solicitud se trate de un trámite) mismas que podrán ser subsanadas por el solicitante al ser prevenido por la autoridad. Así también, deberá emitirse respuesta pronta y expedita por escrito. De igual manera, no omito mencionarle, que el incumplimiento a los razonamientos expuestos, por parte de un Servidor Público, constituye una responsabilidad de carácter administrativo, y puede constituir en la presentación de medios de defensa por el peticionario ante la falta de respuesta.

No omito precisar que para los trámites y servicios en materia de recursos humanos, se deberá observar lo establecido en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, así como lo estipulado en los Estándares para la Atención de los Trámites de Personal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el portal de internet de este Órgano Desconcentrado.

Las disposiciones antes expuestas son de observancia obligatoria para su operación en este Órgano Desconcentrado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle por este medio un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JFGC/UM/P/JCCS/MAG/JRC/EPG

C.c.p. Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez.- Administrador Federal de Servicios Educativos en el D.F. - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Dirección General Adjunta de Personal en el D.F. - Presente